

## BASES DE LA PROMOCIÓN

### "CONCURSO CINÉPOLIS"

#### SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a 9 del mes de SEPTIEMBRE del año 2024, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso nueve, oficina novecientos uno, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "**Empresa**", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

#### **PRIMERO: Alcances.**

- 1.1.** La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada "**CONCURSO CINÉPOLIS**" que se desarrollará desde el día 09 de septiembre de 2024, exclusivamente los días lunes, martes y miércoles, hasta agotar stock de 350 cupones. Cada cupón incluirá 2 códigos canjeables en Cinépolis, en adelante e indistintamente como la "**Promoción**".
- 1.2.** En virtud de la Promoción, durante su vigencia, se invitará a todos los clientes de los locales comerciales Rochis, Aikido, Sunset, y Le Coin ubicados en Espacio Terrazas de Espacio Urbano Antofagasta, que presenten una boleta de compra igual o superior a \$20.000, emitida por estos locales durante el período de vigencia del concurso. Cada boleta permite canjear un máximo de 1 cupón para Cinépolis.

- 1.3.** Con todo lo anterior, tendrá la posibilidad de ganar el premio indicado en la cláusula Quinto de estas Bases. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

**SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.**

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales con carnet de identidad o pasaporte vigente que visiten nuestro centro comercial Espacio Urbano Antofagasta, respetando las limitaciones establecidas en estas Bases. A estas personas se les denominarán en adelante los "Participantes" o individualmente considerados, el "Participante". Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción todas aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción. El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

**TERCERO: Vigencia de la Promoción.**

La Promoción se mantendrá vigente **desde el día 09 de septiembre de 2024, exclusivamente los días lunes, martes y miércoles, hasta agotar stock de 350 cupones.** Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook **[www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL)**. Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en la "fan page" de Facebook **[www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL)**.

**CUARTO: Mecánica de la Promoción.**

En virtud de la Promoción, durante su vigencia, se invitará a todos los clientes de los locales comerciales Rochis, Aikido, Sunset, y Le Coin ubicados en Espacio Terrazas de Espacio Urbano Antofagasta, que presenten una boleta de compra igual o superior a \$20.000, emitida por estos locales durante el período de vigencia del concurso. Cada boleta permite canjear un cupón, que incluye 2 códigos canjeables en Cinépolis.

Los participantes deberán presentar la boleta de compra igual o superior a \$20.000, emitida por estos locales durante el período de vigencia del concurso, y solicitar en el mismo local comercial de atención, el cupón que contiene dos códigos para canjear en Cinépolis. Una boleta es válida para un cupón. Las personas que cumplan con todo lo anteriormente señalado, tendrán la posibilidad de ganar el premio indicado en la cláusula *Premio*, de estas Bases.

**QUINTO: Premio.**

El premio consiste en un cupón que contiene dos códigos canjeables en Cinépolis. Cada local comercial, Rochis, Aikido, Sunset y Le Coin, ubicados en Espacio Terrazas de Espacio Urbano Antofagasta, dispondrá de aproximadamente 87 cupones, cada uno de los cuales incluye dos códigos válidos para canjear en Cinépolis.

**SEXTO: Comunicación del Premio.**

La entrega del premio se realizará el mismo día que el participante entregue la boleta de compra igual o superior a \$20.000, emitida por alguno de los locales comerciales Rochis, Aikido, Sunset, y Le Coin ubicados en Espacio Terrazas de Espacio Urbano Antofagasta. El cupón será entregado por el local comercial correspondiente donde se haya realizado la compra y presentado la boleta.

**SÉPTIMO: Entrega y Vigencia del Premio**

El premio se entregará el mismo día en que el participante presente una boleta de compra de \$20.000 o más, emitida por alguno de los locales comerciales Rochis, Aikido, Sunset, o Le Coin, ubicados en Espacio Terrazas de Espacio Urbano Antofagasta, y cumpla con los requisitos establecidos en estas bases. **El premio podrá ser canjeado hasta el 30 de noviembre de 2024.**

**OCTAVO: Exclusiones De La Promoción.**

- a) El premio consiste en un cupón que contiene dos códigos canjeables en Cinépolis.

- b) Por cada boleta de compra de \$20.000 o más, emitida por alguno de los locales comerciales Rochis, Aikido, Sunset o Le Coin, ubicados en Espacio Terrazas de Espacio Urbano Antofagasta, durante los días de vigencia de la promoción, es decir, los lunes, martes y miércoles a partir del 09 de septiembre de 2024, se entregará 1 cupón hasta agotar stock de 350 cupones.
- c) El premio no es canjeable por dinero ni acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas.
- d) Válido únicamente para funciones en 2D.
- e) No válido para funciones en 4DX, 3D, IMAX, Sala Junior, Premium o cualquier otro formato especial.
- f) No válido para títulos con restricciones impuestas por la distribuidora.
- g) No válido para funciones de preestreno, preventa o contenido alternativo.
- h) Estos códigos de cortesía no podrán ser utilizados en funciones privadas o para asistencia en grupo; son de uso personal y están sujetos a la disponibilidad de cortesías por sala.
- i) El premio podrá ser canjeado hasta el 30 de noviembre de 2024.
- j) No se podrá extender la vigencia de los códigos.

#### **NOVENO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.**

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano Antofagasta, ubicado en la calle Zenteno, número veintiuno, comuna de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.

#### **DÉCIMO: Publicidad de la Promoción.**

La Promoción será informada al público, a través del fanpage de Espacio Urbano [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL) e Instagram [www.instagram.com/espaciourbano](http://www.instagram.com/espaciourbano).

#### **DÉCIMO PRIMERO: Suspensión o Modificación de la Promoción.**

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano

[www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](https://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL), por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.**

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

#### **DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad.**

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la

autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

**DÉCIMO CUARTO: Solución de Conflictos.**

En caso de dificultades por parte de consumidores o participantes del Concurso, cualquier reclamo deberá presentarse por escrito al área de Marketing de Sociedad Administradora de Centros Comerciales SpA, en la administración del respectivo Centro Comercial. Dicho reclamo será respondido en un plazo de cinco días hábiles. Si, después de recibir la respuesta correspondiente, el consumidor mantiene el reclamo, este podrá ser sometido a los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

**Carolina Díaz Moreno**

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA.